



147815

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JUAN GERMÁN MERINO SANHUEZA Y DON RODRIGO YOVANI MERINO MERINO, POR MOTIVO QUE INDICA.**

R. EX. Nº:

5990

VALPARAÍSO, 31 DIC. 2019

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Juan Germán Merino Sanhueza y don Rodrigo Yovani Merino Merino; Contrato de reemplazo total de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito ante el Notario Público de Puerto Aysén, don Lorgio Oñate Herrera, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº 46153; el Informe Técnico Nº 3314, de fecha 26 de diciembre de 2019; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2648, de fecha 11 de abril de 2016, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2015 para su aplicación en el año 2016, la Resolución Exenta Nº 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica y la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de diciembre de 2019, don Juan Germán Merino Sanhueza, cédula de identidad Nº 5.148.958-6, como reemplazado y don Rodrigo Yovani Merino Merino, cédula de identidad Nº 17.223.126-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 46153, en las categorías de pescador artesanal propiamente tal, buzo y recolector de orilla.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en el inciso 5º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde que el reemplazante debe ser pescador artesanal inscrito en el Registro Artesanal en cualquiera de sus categorías, ya que según el informe técnico citado en vistos, el reemplazante no se encuentra inscrito en el Registro Pesquero Artesanal pues su inscripción fue declarada inactiva por Resolución Exenta Nº 2964 de fecha 30 de junio de 2017.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante se encuentra inscrito en el Registro Pesquero Artesanal.

*Jaw*

**RESUELVO:**

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 12 de diciembre de 2019, por don Juan Germán Merino Sanhueza, cédula de identidad N° 5.148.958-6, como reemplazado y don Rodrigo Yovani Merino Merino, cédula de identidad N° 17.223.126-8, como reemplazante, respecto de la inscripción RPA N° 46153, en las categorías de pescador artesanal propiamente tal, buzo y recolector de orilla.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



*[Handwritten Signature]*  
**FERNANDO NARANJO GATICA**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

*te*  
**DMD/pe**

Distribución:

- Juan Germán Merino Sanhueza.
- Rodrigo Yovani Merino Merino.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.